



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2019, del Concejal Delegado de Planificación y Recursos del Ayuntamiento de Valladolid, relativa a la convocatoria pública para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico Superior Veterinario del Ayuntamiento de Valladolid. Expte.: PER-886/2019.

«Visto el expediente PER-886/2019, relativo a la convocatoria para la provisión, mediante acceso libre, de 1 plaza de Técnico Superior Veterinario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2018, en la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.– La plaza convocada se encuentra vacante e incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2018, así como en la Relación de Puestos de Trabajo.

Segundo.– En este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los Empleados Públicos, previsto en el Art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde la competencia para dictar la presente resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Planificación y Recursos, por Acuerdo de fecha 19 de junio de 2019.

Segundo.– La convocatoria se realiza para dar cumplimiento a lo acordado en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2018.

En vista de lo cual, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.– Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico Superior Veterinario del Ayuntamiento de Valladolid, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

Superior, Grupo A, Subgrupo A1 de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Dichas bases figuran como Anexo I al presente Decreto.

Segundo.– Convocar, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valladolid, correspondiente al ejercicio 2018, pruebas selectivas para proveer 1 plaza de la categoría de Técnico Superior Veterinario del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.– El importe de la tasa por derechos de examen es de 13,89 euros, según lo previsto en la base séptima de las Bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica de 7 de septiembre de 2016.

El pago de la tasa se realizará mediante sistema de autoliquidación. Para ello los interesados deberán cumplimentar el formulario establecido al efecto, que se halla disponible en la sección «Empleo Público» del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/pago-tasas-examen>) imprimiendo los tres ejemplares de la autoliquidación: contribuyente, entidad financiera colaboradora y Ayuntamiento y debiendo adjuntar éste último a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentas del pago de la tasa las personas en que a la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción. A los efectos del disfrute de esta exención, se equipará al cónyuge a quien conviva o hubiere convivido con la víctima con análoga relación de afectividad y acredite, en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, su inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente. Para la aplicación de esta exención, el sujeto pasivo deberá aportar certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima y, en su caso, el parentesco.
- b) Las que tengan la condición de miembros de familias numerosas conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativas concordantes. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente.
- c) Las que tengan la condición de personas discapacitadas, considerándose como tales quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta exención deberán aportar certificado o fotocopia compulsada del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.
- d) Las que tengan la condición de desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo con una antigüedad mínima de seis meses. Para la aplicación de esta exención, deberán acreditar este hecho mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el

Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

- e) Para las mujeres víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado del documentado acreditativo expedido por el órgano competente.

Quienes se hallen en alguna de las situaciones anteriores, no estarán obligados a presentar autoliquidación ante la oficina liquidadora. A los efectos de justificar su exención de la obligación de pago de la tasa deberán aportar junto a su solicitud la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada.

Cuarto.– El orden en que habrán de actuar las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo aquella cuyo primer apellido comience con la letra «Q»; en el supuesto de que no exista ninguna cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «R» y así sucesivamente, según la Resolución, de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, (B.O.E. de 18-3-2019), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinto.– El plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas en tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.– Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 12 de noviembre de 2019.

*El Concejal Delegado
de Planificación y Recursos,
Decreto núm. 7730,
de fecha 6 de noviembre de 2019
Fdo.: PEDRO HERRERO GARCÍA*

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR – VETERINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID***Primera.– Ámbito de Aplicación.*

Las presentes bases serán de aplicación a las pruebas selectivas convocadas para proveer 1 plaza de Técnico Superior Veterinario vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valladolid, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2018.

A dichas pruebas será de aplicación, asimismo, lo establecido en las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 5876 de fecha 7 de septiembre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. n.º 222).

Segunda.– Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior de la plantilla del Ayuntamiento de Valladolid.

Tercera.– Requisitos de los aspirantes.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos exigidos en la base quinta de las Bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Valladolid, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria, o Grado de Veterinaria al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta.– Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo III).

Dicho modelo podrá obtenerse, asimismo, en las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Valladolid y, en formato electrónico, a través de internet, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid en la sección «Impresos y solicitudes» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios/impresos-solicitud-tramites>) así como en apartado correspondiente a la convocatoria de la sección «Empleo Público» (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/empleo-publico>).

2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid.

Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las personas interesadas en participar en los procesos selectivos presentarán, junto con su solicitud, la documentación siguiente:

- Justificante de haber abonado, en su caso, los derechos de examen.
- Declaración responsable de que reúnen los requisitos generales y específicos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incorporada en el modelo de solicitud.

Quinta.– Sistema selectivo.

El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: El ejercicio Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de tres horas, tres temas de carácter general relacionados con los contenidos en los grupos I, II y III del temario del Anexo II.

Se seleccionarán por insaculación, dos temas de cada grupo para que las personas aspirantes elijan uno de cada grupo para su desarrollo.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver durante un tiempo de dos horas, dos supuestos prácticos que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa.

Terminada la realización de este ejercicio el Tribunal convocará a los opositores para la lectura de sus escritos, en sesión pública. Al final de la misma el Tribunal podrá, si lo estima conveniente, formular preguntas al opositor relacionadas con las materias de su ejercicio.

Tercer ejercicio: Prueba práctica, que se desarrollarán dos supuestos prácticos, que versarán sobre técnicas quirúrgicas en esterilización mínimamente invasivas, y sobre un supuesto para su diagnóstico y tratamiento.

Sexta.– Calificación del proceso selectivo.

1. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Fase teórica:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los tres temas, siendo necesario, para superar el ejercicio, obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación del ejercicio se obtendrá a partir de la media aritmética de las puntuaciones de cada uno de los temas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Se tendrán en cuenta para la calificación los conocimientos, la claridad y orden de ideas, así como la precisión y rigor con que se expongan, la capacidad de síntesis, y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Segundo ejercicio: Cada supuesto se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener un mínimo de diez puntos, y no haber obtenido menos de cinco puntos en ninguno de los supuestos. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos y la capacidad de relacionar los mismos, la idoneidad de la solución planteada, el rigor analítico, la sistemática y la claridad expositiva en el planteamiento, la argumentación y la formulación de conclusiones, así como la calidad de la redacción y de la exposición.

Fase práctica:

Tercer ejercicio: Quienes superen la fase teórica, pasaran a la prueba práctica, que se calificará de cero a diez, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Se valorarán los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos y la idoneidad de las soluciones planteadas.

2. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase teórica, más la obtenida en la prueba práctica.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas.

Los posibles empates en la puntuación se dirimirán de la siguiente forma: primero mejor puntuación en el primer ejercicio, y en caso de persistir el empate se atenderá a la puntuación obtenida en el ejercicio segundo.

Séptima.– Adjudicación de destinos.

La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las previsiones contenidas en la Base Decimosexta de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Valladolid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Decreto del Concejal



Delegado del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, de fecha 5876 de fecha 7 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 26 de septiembre de 2016 (B.O.P. n.º 222).

Octava.– Bolsa de trabajo.

Las personas aspirantes que, habiendo superado, al menos, uno de los ejercicios de que conste el proceso selectivo, no hayan superado las pruebas selectivas, se integrarán, ordenadas en función del mayor número de ejercicios superados y de puntuación obtenida en cada uno de ellos, en las Bolsas de Trabajo utilizadas para la prestación de servicios de carácter temporal en la Corporación, ajustándose su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del día 19 de septiembre de 2019 (B.O.P. n.º 179).

ANEXO II**PROGRAMA***Grupo I*

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.
- Tema 2. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
- Tema 3. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- Tema 4. El municipio: Concepto doctrinal y legal. Competencias. Organización política del Ayuntamiento de Valladolid (I). El Gobierno Municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- Tema 5. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Valladolid (II): la Administración Pública. La Secretaría General. La Intervención General. La Tesorería. El Consejo Económico-Administrativo. La Asesoría Jurídica. Las Fundaciones y Sociedades Municipales. La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid. Las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores y directivos de las Áreas de Gobierno.
- Tema 6. El personal al servicio de la Administración Local: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- Tema 7. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación. Objeto. Principios Generales. Estructura.
- Tema 8. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros. Los recursos administrativos: concepto. Principios Generales.
- Tema 9. El procedimiento administrativo (I): Concepto. Interesados. Iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.
- Tema 10. El procedimiento administrativo (II): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

- Tema 11. Los recursos administrativos: concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- Tema 12. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de la Hacienda estatal, autonómica y local.
- Tema 13. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.
- Tema 14. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto.
- Tema 15. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.

Grupo II

- Tema 16. Ley General de Sanidad. Ley de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León.
- Tema 17. Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla León. Salud pública: Conceptos básicos. Veterinaria de Salud Pública.
- Tema 18. Competencias de los municipios relativos a la salud pública. Ordenanzas del Ayuntamiento de Valladolid relativas a la Salud, Consumo y Medio Ambiente.
- Tema 19. Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Estatuto Básico del Consumidor de Castilla y León. El derecho de los consumidores a la protección de su salud y seguridad.
- Tema 20. El libro blanco de la seguridad alimentaria. Evolución del marco jurídico de la seguridad alimentaria. Principios y requisitos generales de la legislación alimentaria.
- Tema 21. Inspección de alimentos, industrias, establecimientos y locales relacionados con los alimentos. Toma de muestras. Medidas cautelares. Infracciones y sanciones. Legislación.
- Tema 22. Sistemas de autocontrol en las empresas del sector alimentario. Sistema APPCC. Guías de prácticas correctas de higiene. Auditoría de los sistemas de autocontrol.

- Tema 23. Sistemas de gestión de calidad y su relación con los sistemas APPCC. Normas UNE EN ISO 9001:2000; ISO 22000. Estándares del sector agroalimentario. BRC e IFS.
- Tema 24. Restauración colectiva, platos preparados y actividades de elaboración de alimentos. Riesgos asociados a los mismos. Evaluación de la calidad de los platos preparados con especial referencia a la calidad fisicoquímica y microbiológica. Legislación.
- Tema 25. Comercio minorista de la alimentación: normativa estatal, autonómica y local que lo regulan. Ley de Comercio de Castilla y León. Grandes superficies y grandes establecimientos comerciales.
- Tema 26. Sistemas de abastecimiento de aguas de consumo público. Vigilancia sanitaria de los abastecimientos y de la calidad de las aguas de consumo y en la industria alimentaria. Aguas envasadas. Legislación.
- Tema 27. Conservación de los alimentos: métodos. Alimentos ultra-congelados. Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos y productos alimenticios. Legislación. Alimentos irradiados. Concepto y utilización. Problemática asociada: situación actual, marco legal y control oficial.
- Tema 28. La calidad de los alimentos. Definición y principios. El control de la calidad en los alimentos. La calidad diferenciada en las producciones agrarias. Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP), Denominaciones de Origen Protegidas (DOP), Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).
- Tema 29. Transporte de alimentos. Condiciones generales del transporte a temperatura regulada. Legislación.
- Tema 30. Registro Sanitario de Alimentos. Autorizaciones sanitarias. Normativa reguladora.
- Tema 31. El sector de la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Sistemas de autocontrol. Legislación aplicable.
- Tema 32. El comercio al por menor de la carne fresca y sus derivados. Riesgos asociados. Autorizaciones. Control Oficial. Legislación.
- Tema 33. Manipuladores de alimentos. Condiciones de manipulación y riesgos asociados a la misma. Planes de formación de las empresas. Normativa reguladora.
- Tema 34. Etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Etiquetado obligatorio y etiquetado facultativo. Control oficial y legislación.
- Tema 35. Sistemas de trazabilidad en el sector alimentario. Normativa de aplicación.
- Tema 36. Enfermedades transmitidas por alimentos. Toxiinfecciones alimentarias: Clasificación, epidemiología, vigilancia y prevención. Metodología de la investigación de brotes de enfermedades de transmisión alimentaria en los humanos.

- Tema 37. La protección de la salud y seguridad de las personas y bienes. Normativa sobre la seguridad general de los productos. Medidas provisionales y cautelares.
- Tema 38. Materiales y objetos que entran en contacto con los alimentos. Condiciones que deben reunir. Control oficial. Legislación.
- Tema 39. Aditivos empleados en alimentación. Clasificación. Efectos tecnológicos. Ingesta diaria admisible y riesgos asociados a su utilización. Legislación.
- Tema 40. Residuos de plaguicidas en alimentos. Bases científicas de los límites máximos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Programas de control comunitario y nacional. Legislación.
- Tema 41. Contaminantes de los productos alimenticios. Procedimientos comunitarios. Bases científicas de los contenidos mínimos. Principales alimentos y sustancias reguladas. Métodos de muestreo y análisis. Legislación.
- Tema 42. Venta fuera de establecimientos comerciales permanentes. Legislación aplicable.
- Tema 43. Impacto ambiental de la industria agroalimentaria. Contaminaciones. Vertidos industriales y aguas residuales. Peligros sanitarios. Riesgos y medidas de prevención. Legislación.
- Tema 44. Intervención municipal en la regulación de las actividades. Régimen de Licencia Ambiental. Comunicación de inicio de Actividad. Régimen de Comunicación. Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Sometidas al Régimen de Comunicación. Ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios: Comunicación previa de actividad.
- Tema 45. Residuos. Identificación. Clasificación. Competencias de las entidades locales. Legislación aplicable.
- Tema 46. Subproductos animales no destinados al consumo humano. Clasificación. Eliminación y usos. Plantas de transformación de residuos: Tipos, características y requisitos de funcionamiento. Legislación aplicable.
- Tema 47. Higiene y control sanitario del ambiente interior. Diseño y mantenimiento de edificios y equipos en relación con la salud pública. Vigilancia, control y microbiología de los sistemas de agua sanitaria y climatización. Legislación.
- Tema 48. Fauna urbana (I). Control de las poblaciones animales en grandes ciudades. Animales domésticos. Animales asilvestrados. Gestión de colonias felinas.

- Tema 49. Fauna urbana (II). Animales silvestres. Gestión de poblaciones de palomas. Gestión de poblaciones de estorninos, gorriones y otras aves silvestres. Gestión de otros animales silvestres. Especies exóticas invasoras.
- Tema 50. Animales-plaga y vectores: Importancia en la salud pública. Principales patógenos y enfermedades de interés vectorial. Gestión Integrada de Plagas/Vectores. Catálogo de especies potencialmente plaga. Sistemas de predicción y prevención de riesgos. Seguridad personal y ambiental en operaciones de inspección/control de vectores. Normativa aplicable. Otras normas y recomendaciones de carácter internacional.
- Tema 51. Prevención, diagnóstico y control (gestión) de las principales especies de animales plaga/vectores: roedores, aves; artrópodos, etc. Factores ambientales predisponentes. Vigilancia y control oficial de locales e instalaciones. Planes de gestión integral de plagas. Vigilancia epidemiológica de vectores/enfermedades vectoriales.
- Tema 52. Programas de desratización en ciudades. Especies de roedores más frecuentes en las ciudades. Problemática. Prevención y Control. Biocidas para el control de roedores.
- Tema 53. Programas de desinsectación en ciudades (I). Especies de artrópodos que constituyen plagas en ciudades. Cucarachas. Especies de interés. Problemática, prevención y control de cucarachas.
- Tema 54. Programas de desinsectación en ciudades (II). Chinchas de cama. Garrapatas. Pulgas. Moscas. Mosquitos. Abejas. Avispas. Hormigas. Problemática, prevención y control.
- Tema 55. Biocidas (I). Tipos de biocidas. Ingredientes y formulación. Técnicas de aplicación y normas de seguridad. Riesgos para la salud. Toxicología y seguridad química ambiental.
- Tema 56. Biocidas (II). Capacitación para la realización de tratamientos con biocidas. Capacitación según el tipo de biocida. Niveles de capacitación. Responsable técnico y personal aplicador. Medidas transitorias. Cualificación profesional.
- Tema 57. Biocidas (III). Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad de Castilla y León. Registro Oficial de Biocidas.
- Tema 58. Biocidas (IV). Etiquetado y fichas de Seguridad. Legislación aplicable.
- Tema 59. Detergentes y limpiadores. Lejías. Requisitos de fabricación y comercialización. Inspección y control sanitario Legislación.
- Grupo III.*
- Tema 60. Normativa sobre protección de animales de compañía. Normativa aplicable a los desplazamientos de animales de compañía sin ánimo comercial. Documentos de identificación.

- Tema 61. Ley y Reglamento de protección de los animales de compañía de Castilla y León. Identificación de animales de compañía. Animales potencialmente peligrosos.
- Tema 62. Protección de animales de compañía en el municipio de Valladolid. Tenencia y convivencia con animales en la ciudad de Valladolid. Competencias municipales y actuación de los técnicos veterinarios municipales.
- Tema 63. Núcleos zoológicos. Clasificación. Centros de tratamiento higiénico y sanitario. Centros municipales de recogida de animales. Establecimientos de venta de animales. Residencias para animales de compañía. Gestión sanitaria de colectividades animales. Legislación.
- Tema 64. Procedimientos y actuaciones a realizar en las distintas fases de un centro de Protección Animal: Fase de recogida, fase de entrada, fase de permanencia, y fase de salida.
- Tema 65. Centros de protección animal (I). Manejo y alimentación de los animales. Prevención de las enfermedades no zoonóticas más frecuentes de aparición en este tipo de centros. Aspectos de bienestar animal a tener en cuenta en este tipo de instalaciones. Programa de Desinfección, desinsectación y desratización. Eliminación higiénica de residuos y de cadáveres de animales.
- Tema 66. Centros de protección animal (II). Esterilización de perros y gatos. Eutanasia en animales de compañía. Protocolos de actuación clínica veterinaria en las fases de entrada, permanencia y salida del Centro.
- Tema 67. Evaluación clínica de animales de compañía. Abordaje y manejo de las principales patologías, tanto desde la perspectiva individual como en los centros de acogida y otras colectividades animales.
- Tema 68. Propuestas de acciones de promoción y difusión de un C.P.A., para promover la adopción, y la colaboración de colectivos y particulares.
- Tema 69. Medicamentos de uso veterinario. Normativa estatal y autonómica. Registro de tratamientos. Farmacovigilancia veterinaria.
- Tema 70. Anestesia y analgesia en animales de compañía. Métodos de sedación y medicamentos empleados. Toxicología y mecanismo de acción. Riesgos. Antídotos.
- Tema 71. Epidemiología. Conceptos generales. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Medidas de impacto. Vigilancia epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
- Tema 72. Ley de Sanidad Animal. Red Nacional de Alerta Sanitaria. Enfermedades de declaración obligatoria. Programas de erradicación y control.
- Tema 73. Zoonosis no alimentarias. Clasificación. Conceptos y tipos de transmisión. Identificación de los factores de riesgo. Importancia en la salud pública. Vigilancia de zoonosis y agentes zoonóticos. Programas de lucha contra las principales zoonosis. Normativa.

- Tema 74. Legionelosis. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 75. Fiebre aftosa y lengua azul: etiología, epizootiología y diagnóstico. Peste porcina clásica. Peste porcina africana. Etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 76. Tuberculosis. Etiología control. Brucelosis: etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 77. Tularemia: etiología, epizootiología y diagnóstico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 78. Salmonelosis: estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 79. Triquinosis. Estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 80. Anisakiosis. Estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 81. Rabia: etiología, ciclos de transmisión y diagnóstico. Control antirrábico. Campañas de vacunación. Protocolos de actuación. Legislación.
- Tema 82. Carbunco bacteriano. Botulismo. Tétanos. Estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 83. Encefalopatías espongiiformes transmisibles. EEB: etiología y epidemiología. Política sanitaria y medidas de control. Legislación.
- Tema 84. Leishmaniosis. Toxoplasmosis. Estudio epizootiológico y zoonósico. Reservorios y vector. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 85. Animales de compañía. Leptospirosis. Estudio epizootiológico y zoonósico. Política sanitaria y medidas de control.
- Tema 86. Animales de Compañía. Rickettsiosis, Psitacosis. Enfermedad de Lyme. Estudio epizootiológico y zoonósico. Medidas de control.
- Tema 87. Animales de compañía. Teniasis. Cisticercosis. Equinococosis. Otras parasitosis intestinales de interés zoonóstico. Estudio epizootiológico y zoonósico. Medidas de control.
- Tema 88. Animales de compañía. Sarna y tiña. Estudio epizootiológico y zoonósico. Medidas de control.
- Tema 89. Fundamento y aplicaciones de las técnicas de análisis de enfermedades transmisibles al hombre: técnicas parasitológicas, inmunológicas y técnicas genético-moleculares. Control de calidad.
- Tema 90. Zoonosis emergentes en animales de compañía y en animales silvestres. Importancia en Salud Pública. Actuaciones para su prevención y control.



ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA <input type="text"/>		FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL BOP <input type="text"/>
TIPO DE ACCESO <input type="text"/>		IDIOMA EXTRANJERO (EN SU CASO) <input type="text"/>
DISCAPACIDAD TIPO <input type="text"/>	GRADO <input type="text"/>	ADAPTACIÓN <input type="text"/>

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	NOMBRE <input type="text"/>		
NIF/NIE <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/>	NACIONALIDAD <input type="text"/>		SEXO <input type="text"/>
DOMICILIO – TIPO VIA <input type="text"/>	NOMBRE VIA <input type="text"/>	NUMERO <input type="text"/>	PISO <input type="text"/>	LETRA <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CODIGO POSTAL <input type="text"/>	PAÍS <input type="text"/>	
TELEFONO FIJO <input type="text"/>	TELÉFONO MOVIL <input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		

REQUISITOS DE TITULACIÓN/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA

PAÍS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO <input type="text"/>	NIVEL ACADÉMICO DEL SOLICITANTE <input type="text"/>
TITULACIÓN OFICIAL/COMPETENCIA FUNCIONAL RECONOCIDA <input type="text"/>	

REQUISITOS PROFESIONALES (SÓLO TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA)

COLECTIVO SUBESCALA <input type="text"/>	RELACIÓN DE SERVICIOS <input type="text"/>	GRUPO <input type="text"/>	SUBGRUPO <input type="text"/>	ESCALA <input type="text"/>
SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS <input type="text"/>	AÑOS <input type="text"/>	MESES <input type="text"/>	DÍAS <input type="text"/>	

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

<input type="checkbox"/>	IMPRESO ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS MÉDICAS (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE QUE EL ASPIRANTE NO PADECE ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO QUE LE IMPIDA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO (EN SU CASO)
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD RECONOCIDO (SOLO PARA TURNO DE DISCAPACIDAD)
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS (SÓLO PARA TURNO DE PROMOCION INTERNA)

El que suscribe **SOLICITA** ser admitido a las pruebas reseñadas y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En.....a.....de.....de.....

(Firma del aspirante)

La persona interesada **presta su consentimiento** a que los datos personales facilitados en esta solicitud, sean tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, no siendo cedidos a terceros salvo obligación legal.



Para hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión o limitación relativa a sus datos de carácter personal, deberá dirigirse al Departamento de Gestión de Recursos Humanos, Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid o por correo electrónico a la dirección qgrh@ava.es.

El no otorgamiento de su consentimiento a dicha incorporación dará lugar a la inadmisión de su solicitud.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa: 010

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANEXO IV**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****1. Instrucciones Generales:**

Cumplimente el modelo oficial de solicitud contenido en el Anexo III.

Recuerde que su solicitud debe firmarla y presentarla en registro (excepto si la presentación y pago se hace por correo, en cuyo caso deberá firmarla y presentarla en una Oficina de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado de Correos se pueda sellar la solicitud).

Se le recuerda que, para que su solicitud pueda ser admitida, es **imprescindible** que marque la casilla relativa a la prestación del consentimiento para la incorporación y tratamiento de sus datos personales. De no hacerlo, su solicitud de participación será excluida del proceso selectivo.

2. Datos de la Convocatoria:

a) **Escala/Subescala/Categoría:** Deberá indicar la Escala/Subescala/Categoría de las plazas objeto de la convocatoria a la que se presenta, datos que podrá encontrar en la Base segunda de la convocatoria.

b) **Fecha de publicación de la convocatoria:** Deberá indicar la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Valladolid

c) **Tipo de acceso:** Dependiendo de cada caso deberá indicar Turno libre, Turno de discapacidad o Turno de promoción interna (según proceda)

d) **Idioma extranjero:** Sólo deberá cumplimentar esta casilla en caso de participar en procesos selectivos en los que se incluya la realización de una prueba de idiomas. En este caso, deberá indicar el idioma en el que desea realizar la prueba, «francés» o «inglés».

e) **Discapacidad Tipo/Grado/Adaptación:** En el caso de padecer algún tipo de discapacidad se especificará:

Tipo: indique el tipo de discapacidad según el dictamen del órgano competente.

Física
Física/Psíquica
Física/Psíquica/Sensorial
Física/Sensorial
Psíquica
Sensorial
Sensorial/Psíquica

Grado: el que tenga reconocido, según resolución del órgano competente.

Adaptación: Si lo precisa cumplimente la petición concreta de las adaptaciones de tiempo y medios necesaria para la realización de los ejercicios en la que se reflejen sus necesidades específicas

Eliminación de barreras arquitectónicas.
Mesa adaptada a la silla de ruedas.
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.
Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.
Necesidad de intérprete, debido a sordera.
Sistema Braille de escritura, por invidente.
Otras, especificando cuáles en documento aparte.

3. Datos personales: Se cumplimentarán los del aspirante. Tenga en cuenta que en el apartado de «Domicilio», en «Tipo Vía», deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

4. Requisitos de titulación/competencia funcional reconocida:

a) **País de expedición del título:** Se consignará el país expedidor de la titulación académica que posea el aspirante.

b) **Nivel académico del aspirante:** Se especificará el nivel de titulación que posea (Graduado Escolar, Bachiller, Titulación Universitaria de Primer Ciclo, Titulación Universitaria de Segundo Ciclo, etc.)

c) **Titulación oficial:** Se indicará la denominación del título que posee.

5. Requisitos profesionales (a cumplimentar únicamente por los participantes por el turno de promoción interna):

a) **Colectivo/Relación de servicios:** En "colectivo" se indicará "funcionario" y en relación de servicios "funcionario de carrera".

b) **Grupo/Subgrupo/Escala/Subescala:** Se consignarán los datos que correspondan en función de la situación personal del solicitante.

c) **Servicios efectivos prestados:** Se cumplimentará con los datos referidos a los servicios efectivos prestados en la escala/subescala desde la que se promociona.

6. Abono de tasas:

a) Deberá acompañar a la solicitud el **resguardo original acreditativo de haber realizado el pago** de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen en la oficina liquidadora sitas en la Plaza de Santa Ana, nº 6, planta baja. Asimismo, deberán marcar la casilla correspondiente dentro del apartado "**Documentos que se acompañan**".

b) **En el caso de disfrutar de alguna exención al pago de la tasa,** deberá igualmente presentar el impreso de autoliquidación ante la oficina liquidadora, acompañando a la solicitud el **resguardo original acreditativo de dicha presentación**, marcando la casilla correspondiente del apartado "**Documentos que se acompañan**". No obstante, en este caso **no será necesario que realice el pago de la tasa, sino sólo la presentación de la autoliquidación**, haciendo constar en la misma la causa de exención de que disfrute.

A la solicitud de participación en el proceso selectivo se acompañará la documentación acreditativa de la causa de exención del pago de la tasa alegada:

Certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior, en el que conste la identificación de la víctima del terrorismo y, en su caso, el parentesco de la misma con el solicitante.

En caso de que la condición de víctima del terrorismo correspondiera a la pareja de hecho del solicitante, deberá acreditar esta condición, adjuntando a la solicitud certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma correspondiente.

7.- Autorización para el tratamiento de datos personales.

Se recuerda que las personas interesadas han de prestar su consentimiento a que los datos personales facilitados en la solicitud, sean tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, para lo que **deberán marcar la casilla establecida al efecto en el modelo de solicitud.**

El **no otorgamiento de su consentimiento** a dicha incorporación **dará lugar a la inadmisión de su solicitud.**

ANEXO Decreto núm. 7730 de fecha 6 de noviembre de 2019.